

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 0257-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

25 JUL 2013

VISTO: El Informe Técnico N° 091-2013/GRP-402000-402300-CPAF de fecha 25 de Junio del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 021-2002/SBN publicada el 25 de julio del 2002 aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN denominada "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", estableciendo en el apartado 3.1.1 que la Baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", en su Artículo 9° establece lo siguiente: "Los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales (Ley N° 27867), y la presente ley, así como su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP (...);

Que, el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, indica en su Artículo 118° que: "La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles (...);

Que, a través del Informe Técnico N° 091-2013/GRP-402000-402300-CPAF, de fecha 25 de Junio del 2013, la Oficina de Control Patrimonial - Activo Fijo de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, evalúa la baja del vehículo que ha sido propuesto por la Oficina de Administración, habiendo determinado que el vehículo: Camioneta Marca MITSUBISHI de Placa OB-3171, se encuentra debidamente registrado en el Software de Inventario Mobiliario Institucional - SIMI, con código SBN 67825000059, con un valor en libros ascendente a S/. 82,467.00 (OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES), con una depreciación de S/. 82,466.00 (OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES), y con un Valor Neto de S/. 1.00 (Un Nuevo Sol);

Que, asimismo, en el citado informe se indica que si bien es cierto el vehículo se encuentra en mal estado y operativo precario; sin embargo, requiere de mantenimiento y/o reparación lo cual resulta oneroso para la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba; máxime si se encuentra totalmente depreciado, al haber cumplido en exceso con su periodo de vida útil; consecuentemente corresponde aprobar su baja física y contable, por la causal de "Mantenimiento y Reparación Onerosa";

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Unidad de Control Patrimonial y la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0257/2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

25 JUL 2013

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°079-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR. de fecha 15 de febrero del 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, la Baja Física y Contable del vehículo de propiedad de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba: Camioneta de Placa OB-3171, con un valor ascendente a S/. 82,467.00 (OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES), con una depreciación de S/. 82,466.00 (OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES), y con un Valor Neto de S/. 1.00 (Un Nuevo Sol) por la causal de "Mantenimiento y Reparación Onerosa", cuyas características se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte del presente documento resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGAR, a la Unidad de Control Patrimonial de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba la implementación del procedimiento que apruebe el destino final del bien, de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) y la Ordenanza Regional N° 194-2010/GRP-CR; así como la remisión de la información respectiva a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Estatales, la Oficina de Contabilidad, Oficina de Control Patrimonial, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General del Gobierno Regional Piura, así como los demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
Ing. Alvaro R. López Lan
GERENTE SUB REGIONAL

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 257- 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

25 JUL 2013

ANEXO: 001

Clase	:	Camioneta Pickup
Marca	:	Mitsubishi
Modelo	:	L200, 4X4, CD
Tipo de Carrocería	:	Cabina doble
Año de Fabricación	:	2004
Serie	:	MMBJNK7405DO10760
Motor	:	4D56BV2084
Color	:	Rojo Palma
Cilindros	:	04
Ejes	:	02
Combustible	:	Petróleo
N° de Ruedas	:	04
N° Pasajeros	:	04
Asientos	:	05
N° de Puertas	:	04
Kilometraje	:	857454
N° de Placa	:	OB-3171

